

Bogotá D.C., febrero 2025

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, en el desarrollo de las actividades relacionadas con las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural y/o demás actividades relacionadas que sean de su competencia.

VALOR: Hasta por la suma total de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$33.880.000) M/CTE.**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,

Firma 
ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO
C.C. No. 1085309710



La República de Colombia

y en su nombre



La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Debidamente autorizada por el Jcfes mediante Acuerdo No 152 de Julio 29 de 1991

Otorga el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

A

Andrés Sebastián Ibarra Rosero

Cédula de Ciudadanía No. 1085309710 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 02 días del mes de noviembre del año 2019

[Firma]
Carlos Eugenio Polarte Portilla
Rector Universidad de Nariño

[Firma]
Oscar Checa Coral
Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

[Firma]
Jorge Miguel Dulce Silva
Secretario General



Registro No. 244 Folio 424
Libro de Registros No. 51 de 2019
San Juan de Pasto, 02 de noviembre de 2019

Diploma No. 32-758 *[Firma]*



UNIVERSIDAD MARIANA
ACTA 520

En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, hoy primero de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en el Auditorium "Madre Caridad Brader" de la Universidad Mariana se celebró sesión solemne con el fin de otorgar el título de:

ABOGADO.

La ceremonia estuvo presidida por la Rectora, Hna. Amanda del Pilar Lucero Vallejo, acompañada por Directivas de la Universidad.

Abierta la sesión y presente el graduando, conforme a la Resolución No. 207 del 8 de noviembre de 2017, emanada de la Rectoría de la Universidad Mariana, la Rectora le tomó el juramento de rigor y le hizo entrega del título que le acredita idoneidad para ejercer la profesión de ABOGADO, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, del Ministerio de Educación Nacional, con el código de Registro No. 53740, a:

ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO
C.C. 1085309710 DE PASTO

Por haber cumplido con los requisitos señalados en el Estatuto General y en los Reglamentos de la Universidad Mariana.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a primero de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

(Aparecen las firmas correspondientes a la Rectora, Decana de la Facultad, Secretaria General y los sellos respectivos).

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Folio No. 138 Libro de Registro No. 4-25369



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

ABOGADO

A:

ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO

C.C. 1085309710 DE PASTO

EN SAN JUAN DE PASTO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017

[Signature]
RECTORA

[Signature]
DECANA

[Signature]
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 138 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 4-25369
San Juan de Pasto, primero de diciembre de 2017



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Del Sagrado Corazón de Jesús
Hermanas Bethlemitas
Pasto, Nariño

Aprobado por la Secretaría Municipal de Educación y Cultura de Pasto,
según Resolución No. 267 del 10 de julio de 2002,

Confiere a:

Andrés Sebastián Ibarra Rosero

identificado con T.I. No. 940108-11826 de Pasto, Nariño

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media Académica, según plan de estudios.



Frna. Edith A. Torres R.
Rectora

Andrea Josefina Villota S.
Secretaria

Anotado al Folio N° 98 Libro de Registro No. 1 del Colegio.

Dado en San Juan de Pasto, a 2 de julio de 2011

PremiAR



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085309710**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20248324		
OBJETO:	<i>Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la agencia nacional de tierras y/o demás funciones asignadas a la subdirección de planeación operativa.</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y siete millones doscientos mil pesos (\$37.200.000) m/cte (\$37,200,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>6. <i>Cumplir las demás actividades relacionadas con las obligaciones contractuales que le sean asignadas, en coordinación con la supervisión del contrato.</i></p> <p>5. <i>Asistir y participar en reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo, capacitaciones, jornadas de campo, comisiones y todas las demás actividades a las que se le convoque, en coordinación con la supervisión del contrato.</i></p> <p>4. <i>Dar respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes o entrega de información solicitada por el supervisor del contrato, previa coordinación con este.</i></p> <p>3. <i>Actualizar las bases de información y seguimiento que sean requeridas, conforme a la asignación, previa verificación de la información recolectada en el marco de la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad rural.</i></p> <p>2. <i>Apoyar en el levantamiento de información jurídica en el marco de la formulación e implementación de los Planes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, así como en la revisión y ajuste de la misma, garantizando el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales pertinentes, previa coordinación con el supervisor del contrato.</i></p> <p>1. <i>Apoyar en la elaboración de documentos y entregables asignados por la supervisión del contrato o por quien este asigne, incluyendo: base de prediagnóstico jurídico, Matriz Técnico Jurídica, base de seguimiento del Barrido Predial, formato de declaración de testigos y proyección de oficios o respuestas según se requiera, todo conforme a las metas indicadas periódicamente, los tiempos y calidad requeridos, y en plena coordinación con el supervisor del contrato.</i></p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/07/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24/07/2024		
FECHA DE INICIO	24/07/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSÍ No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





	REDUCCIÓN: \$4,546,667.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$32,653,333.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		
ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085309710**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20241068		
OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para la elaboración, validación y levantamiento de los productos jurídicos en el marco de la formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural.</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y cuatro millones trescientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$34.306.667) m/cte (\$34,306,667.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> <i>Elaborar los documentos y entregar los productos en los tiempos y cumpliendo con las condiciones que le hayan sido requeridas por la supervisión del contrato o por quien esta delegue como apoyo a la supervisión, de conformidad con las metas indicadas periódicamente.</i> <i>Asistir a reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo, capacitaciones, jornadas de campo, comisiones y todas las demás actividades a las que sea convocado en el marco de la formulación e implementación de planes.</i> <i>Dar respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes o entrega de información, que le sea solicitada por el supervisor del contrato de manera directa o a través de los líderes, enlaces o coordinadores de componente, en el marco de la formulación e implementación de Planes.</i> <i>Sustanciar y revisar los productos e información jurídica levantada en el marco de la formulación e implementación de los Planes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</i> <i>Apoyar el levantamiento de la información jurídica y técnica del componente jurídico de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural.</i> <i>Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, en coordinación con la supervisión del contrato.</i> 		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/01/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	23/01/2024		
FECHA DE INICIO	23/01/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el:	NA		

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





NA			
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$34,306,667.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/06/2024		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de junio de 2024 por solicitud del interesado.

ALVARO PATIÑO MONTOYA
Coordinador para la Gestión Contractual (E)

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085309710**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20235126		
OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales a la subdirección de planeación operativa para apoyar la conformación de los productos técnico jurídicos propios de la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural.</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de veintisiete millones quinientos mil pesos (\$27.500.000) m/cte (\$27,500,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. Apoyar a la Subdirección de Planeación Operativa en la sustanciación y revisión de los productos e información jurídica levantada en el marco de la implementación de los Planes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>2. Apoyar a la Subdirección de Planeación Operativa en el levantamiento de la información jurídica y técnica del componente jurídico de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, en coordinación del supervisor del contrato.</p> <p>3. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o jornadas de levantamiento de información que se realicen sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>4. Cumplir con la asignación realizada por el supervisor de conformidad con las herramientas de monitoreo dispuestas por la Subdirección de Planeación Operativa, en coordinación con la supervisión del contrato.</p> <p>5. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/08/2023		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	14/08/2023		
FECHA DE INICIO	14/08/2023	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$27,500,000.00		

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2023		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de noviembre de 2023 por solicitud del interesado.

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Coordinador Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO
NIT. 891.22.322-2

CERTIFICA

Que ANDRÉS SEBASTIÁN IBARRA ROSERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1085309710 estuvo vinculado(a) a CORPONARIÑO mediante contrato de Prestación De Servicios Profesionales, en los términos que relación a continuación:

Contrato No: 476 del 2022-07-25

Objeto: Prestar servicios profesionales en el área jurídica para que en el marco del principio de colaboración armónica de la ley 1448 de 2011, se dé cumplimiento a las órdenes judiciales adelantadas en los juzgados especializados en restitución de tierras y requerimientos de las autoridades competentes vinculadas al proceso.

Obligaciones del Contratista: **1.** Realizar seguimiento a todos los requerimientos emitidos por los entes de control en las áreas adscritas a la Subdirección de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental y seguimiento que garantice el cumplimiento estricto de los términos que se otorguen para atender cada solicitud. **2.** Realizar el apoyo a la representación judicial externa en asuntos de Restitución de tierras, cuando así lo requiera el abogado externo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, de manera oportuna, idónea y eficaz en los asuntos que le sean asignados por el jefe de la oficina jurídica y Subdirector de Intervención para La Sostenibilidad Ambiental, para lo cual deberá desplegar y realizar todas las acciones jurídicas necesarias en el apoyo a la gestión cuando así le sea requerido. **3.** Apoyar, impulsar y dirigir los trámites necesarios para atender los requisitos allegados a la Corporación Autónoma Regional de Nariño, en asuntos relacionados a Restitución de Tierras. **4.** Presentar la información necesaria para dar cumplimiento a las ordenes contenidas en providencias judiciales en lo que respecta al procedimiento de representación ante estrados judiciales. **5.** Coordinar la sustanciación de los escritos necesarios para la correcta representación ante estrados judiciales de asuntos relacionados con Restitución de Tierras. **6.** Revisar diariamente y atender las notificaciones judiciales y demás comunicaciones legales que se alleguen al correo electrónico restituciondetierras.corponar@gmail.com. **7.** Coordinar y gestionar con las diferentes dependencias de Corponariño, el seguimiento de los requerimientos de ordenes impartidas por los diferentes estrados judiciales, entidades externas o al interior de la Corporación. **8.** Presentar conceptos jurídicos cada vez que se requieran ante la Unidad de Restitución de Tierras o Juzgados especializados de Restitución de tierras, en cumplimiento a sus solicitudes u órdenes judiciales, dentro del término legal. **9.** Realizar el seguimiento y el envío definitivo a las solicitudes y requerimientos provenientes de los Juzgados Especializados de Restitución de Tierras y de la Unidad de Restitución de Tierras, con el objetivo de cumplir los términos establecidos en estos procesos. **10.** Solicitar la información necesaria ante la Unidad de Restitución de Tierras o los Juzgados Especializados en

Restitución de Tierras, con el objetivo de que aporten la información completa y precisa de los solicitantes, como sus datos personales, para la visita ocular de los predios por parte de los Técnicos Operativos. **11.** Solicitar a los Juzgados Especializados en Restitución de Tierras la ampliación de términos procesales cuando ello sea necesario, a fin de cumplir los requerimientos dentro de los términos legales. **12.** Participar en las mesas de trabajo realizadas con el equipo técnico de la SISA, así como con otras dependencias de la Corporación, y cuando se requiera con la Unidad de Restitución de Tierras y los Juzgados Especializados de Restitución de Tierras, u otras entidades externas, sobre los temas que le sean asignados. **13.** Desde el componente jurídico realizar doce (12) recorridos en los municipios del departamento de Nariño, en los cuales se adelantará el acompañamiento a las inspecciones y diligencias judiciales requeridas por los Juzgados Especializados en Restitución de Tierras con el fin de dar pronta gestión, llevar un orden y cumplir de manera oportuna con las solicitudes dentro de los términos establecidos en dichos fallos. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento. **14.** Alertar a la oficina jurídica de las sentencias en contra de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, para que con la directriz de ésta se realice la defensa jurídica de la entidad. **15.** Adelantar todas las actuaciones pertinentes para el cumplimiento de las ordenes de los fallos judiciales. **16.** Presentar un informe final que consolide las acciones realizadas a nivel contractual con los respectivos anexos de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato. **17.** Concertar el desarrollo de las actividades con el supervisor del contrato y el Cogestor del proceso Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales. **18.** Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **19.** Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR Banco de proyectos. **20.** Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente. **21.** Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. **22.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **23.** Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y que sean acordes a su objeto contractual y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO. **24.** Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad. **25.** Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SG-SST

acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor. **26.** Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual. **27.** Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental. **28.** Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato. **29.** En el informe final el contratista deberá presentar certificado emitido por la Oficina de Planeación y Dirección Estratégica que acredite haber hecho entrega al proceso de Gestión Informática y Tecnológica de una copia digital de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

Valor Total del Contrato: \$ 12.770.000,00

Fecha de Iniciación: 2022-07-25

Fecha de Terminación: 2022-12-25

San Juan de pasto, 2023-03-03



JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y financiero



Libertad y Orden



**Gobernación
de Nariño**
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

DAC 117-2022

**EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
CERTIFICA QUE:**

El (la) señor (a), **ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO** identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.085.309.710 expedida en Pasto (N), celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios profesionales, con el Departamento de Nariño conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0403-2022	05/01/2022	31/08/2022	\$ 28.896.000
<p>OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración de la respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, el Ministerio de Educación Nacional, contratistas y población en general, referente a los contratos a suscribir por parte del Departamento en los cuales la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación funja como supervisora, así como también las respuestas a SPQR encomendadas. 2. Apoyar en la revisión de informes presentados por los diferentes contratistas con la finalidad de proyectar actas finales de cumplimiento y/o actas de liquidación cuando aplica, cuando el(la) Subsecretario(a) de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación funja como supervisor(a). 3. Apoyar en la proyección de requerimientos, a los contratistas para que realicen los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones, planes de mejoramiento que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. 4. Apoyar en la asesoría, supervisión, seguimiento, evaluación, y control de los requerimientos de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura. 5. Apoyar en la proyección de respuesta a las acciones Constitucionales de Tutela, las cuales sean asignadas por competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. 6. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos que se requieran en la Subsecretaría de Educativa y Cobertura. 7. Apoyar en la realización de actos administrativos y demás actos jurídicos que sean requeridos en la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura. 8. Suscribir compromiso anticorrupción. 			
CONTRATODE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
1125-2021	18/05/2021	17/11/2021	\$ 20.636.928
<p>OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA APOYAR EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración de la respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, el 			



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

Ministerio de Educación Nacional, contratistas y población en general, referente a los contratos a suscribir por parte del Departamento en los cuales la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación funja como supervisora, así como también las respuestas a SPQR encomendadas.

2. Apoyar en la revisión de informes presentados por los diferentes contratistas con la finalidad de proyectar actas finales de cumplimiento y/o actas de liquidación cuando aplica, cuando el(la) Subsecretario(a) de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación funja como supervisor(a).
3. Apoyar en la proyección de requerimientos, a los contratistas para que realicen los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones, planes de mejoramiento que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
4. Apoyar en la asesoría, supervisión, seguimiento, evaluación, y control de los requerimientos de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura.
5. Apoyar en la proyección de respuesta a las acciones Constitucionales de Tutela, las cuales sean asignadas por competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.
6. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos que se requieran en la Subsecretaría de Educativa y Cobertura.
7. Apoyar en la realización de actos administrativos y demás actos jurídicos que sean requeridos en la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura.
8. Suscribir compromiso anticorrupción.

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATODE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
1125-2021	17/11/2021	31/12/2021	\$ 4.929.933

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA APOYAR EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos (\$9.100) conforme a liquidación No. 146804, PIN No. 20360934.

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación.

Proyectó: Patricia Melo R.



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

DAC 117-2022

**EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
CERTIFICA QUE:**

El (la) señor (a), **ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO** identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.085.309.710 expedida en Pasto (N), celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios profesionales, con el Departamento de Nariño conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0403-2022	05/01/2022	31/08/2022	\$ 28.896.000
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración de la respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, el Ministerio de Educación Nacional, contratistas y población en general, referente a los contratos a suscribir por parte del Departamento en los cuales la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación funja como supervisora, así como también las respuestas a SPQR encomendadas. 2. Apoyar en la revisión de informes presentados por los diferentes contratistas con la finalidad de proyectar actas finales de cumplimiento y/o actas de liquidación cuando aplica, cuando el(la) Subsecretario(a) de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación funja como supervisor(a). 3. Apoyar en la proyección de requerimientos, a los contratistas para que realicen los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones, planes de mejoramiento que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. 4. Apoyar en la asesoría, supervisión, seguimiento, evaluación, y control de los requerimientos de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura. 5. Apoyar en la proyección de respuesta a las acciones Constitucionales de Tutela, las cuales sean asignadas por competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. 6. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos que se requieran en la Subsecretaría de Educativa y Cobertura. 7. Apoyar en la realización de actos administrativos y demás actos jurídicos que sean requeridos en la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura. 8. Suscribir compromiso anticorrupción. 			
CONTRATODE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
1125-2021	18/05/2021	17/11/2021	\$ 20.636.928
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA APOYAR EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración de la respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, el 			



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

Ministerio de Educación Nacional, contratistas y población en general, referente a los contratos a suscribir por parte del Departamento en los cuales la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación funja como supervisora, así como también las respuestas a SPQR encomendadas.

2. Apoyar en la revisión de informes presentados por los diferentes contratistas con la finalidad de proyectar actas finales de cumplimiento y/o actas de liquidación cuando aplica, cuando el(la) Subsecretario(a) de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación funja como supervisor(a).
3. Apoyar en la proyección de requerimientos, a los contratistas para que realicen los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones, planes de mejoramiento que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
4. Apoyar en la asesoría, supervisión, seguimiento, evaluación, y control de los requerimientos de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura.
5. Apoyar en la proyección de respuesta a las acciones Constitucionales de Tutela, las cuales sean asignadas por competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.
6. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos que se requieran en la Subsecretaría de Educativa y Cobertura.
7. Apoyar en la realización de actos administrativos y demás actos jurídicos que sean requeridos en la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura.
8. Suscribir compromiso anticorrupción.

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATODE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
1125-2021	17/11/2021	31/12/2021	\$ 4.929.933

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA APOYAR EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos (\$9.100) conforme a liquidación No. 146804, PIN No. 20360934.

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de
Contratación.

Proyectó: Patricia Melo R.



Asociación Escolar
María Goretti

Hermanos Menores Capuchinos

NIT: 891.200.013-7

Asociación Escolar
- AL SERVICIO -
DE LA COMUNIDAD



San Juan de Pasto, enero 13 de 2021

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO Y LA SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICAN:

Que el especialista **ANDRÉS SEBASTIÁN IBARRA ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1085309710 de Pasto (N), trabajó mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, dentro del convenio de Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones religiosas en zonas de difícil acceso del departamento de Nariño, entre la Gobernación de Nariño y la Asociación Escolar María Goretti -AEMG, desempeñando el cargo de Asesor jurídico, a partir del 20 de febrero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 y del 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes.
- b) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas.
- c) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio o labor, durante la vigencia de este contrato
- d) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
- e) Observar rigurosamente las normas que le fije la Institución para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- f) Cuidar permanentemente los intereses de la Institución.
- g) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

Grupo





Asociación Escolar María Goretti

Hermanos Menores Capuchinos

NIT: 891.200.013-7

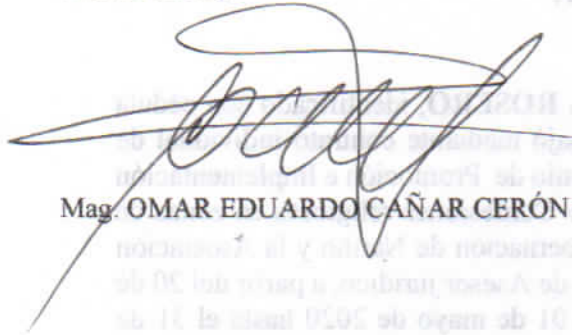
Asociación Escolar
AL SERVICIO
DE LA COMUNIDAD



- h) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Institución a las cuales hubiere sido citado.
- i) Observar completa armonía y comprensión con sus superiores, compañeros de trabajo, en sus relaciones personales en la ejecución de su labor.
- j) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Institución.

La presente constancia se expide para adjuntar a hoja de vida.

Atentamente,



Mag. OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN



MARGOT GUTIERREZ GUEVARA





Asociación Escolar María Goretti

Hermanos Menores Capuchinos

NIT: 891.200.013-7

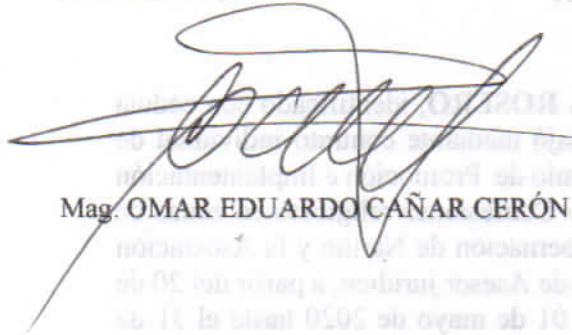
Asociación Escolar
- AL SERVICIO -
DE LA COMUNIDAD



- h) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Institución a las cuales hubiere sido citado.
- i) Observar completa armonía y comprensión con sus superiores, compañeros de trabajo, en sus relaciones personales en la ejecución de su labor.
- j) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Institución.

La presente constancia se expide para adjuntar a hoja de vida.

Atentamente,

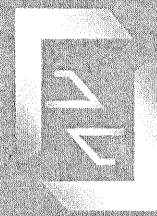


Mag. OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN



MARGOT GUTIERREZ GUEVARA





FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT. No. 900958813-8

CERTIFICA:

Que el señor **ANDRES SEBASTIÁN IBARRA ROSERO**, identificado con la C.C. No. 1.085.309.710 de Pasto (N), prestó sus servicios como ABOGADO mediante contrato de prestación de servicios desde el tres (3) de enero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019, bajo las siguientes características:

Objeto: La prestación de servicios profesionales no subordinados como Abogado- Área de Litigios

Honorarios: Durante el último mes el contratista percibió honorarios por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS**.

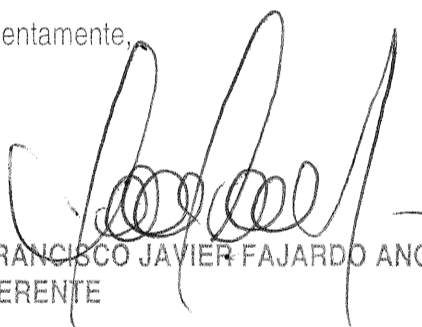
Finalmente, se hace constar que:

- Las cláusulas del acuerdo de confidencialidad, suscrito entre las partes se mantienen vigentes en todos los aspectos del giro de negocio y prestación de servicios de FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., como también en relación a de FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA.
- La presentación de esta certificación por parte del contratista, hace constar que las partes se encuentra paz y salvo por todo concepto.

Para cualquier información comunicarse al Telefax 7377086 y/o a la Calle 20 No. 29 – 25 Ed. Kamsá, 601

Se expide la presente a solicitud del interesado, hoy 25 de septiembre de 2019.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA
GERENTE





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

ANDRES SEBASTIAN

APELLIDOS:

IBARRA ROSERO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

MARIANA

FECHA DE GRADO

01/12/2017

CONSEJO SECCIONAL

NARIÑO

CEDULA

1085309710

FECHA DE EXPEDICION

09/01/2018

TARJETA N°

300814

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

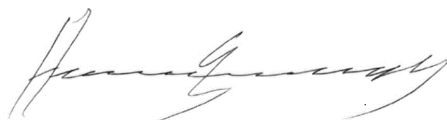
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de febrero de 2025, a las 12:42:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085309710
Código de Verificación	1085309710250207124224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263803759



PIB
12:43:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085309710:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:45 PM horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085309710**

Apellidos y Nombres: **IBARRA ROSERO ANDRES SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2025 12:45:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085309710** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110010631** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085309710 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2025 12:57 PM



Código Verificación: **HUY3JNBKEG**

Válida hasta: **08/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO**, identificado(a) con número de documento **1085309710** y tarjeta profesional No. **300814**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 17 DE FEBRERO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6f5f1d98f675aa60bd7d398b496878248fda47512ba030ee5764c34ed7a718**

Documento generado en 17/02/2025 07:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 250464

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANDRES SEBASTIAN IBARRA ROSERO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1085309710.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	300814	09/01/2018	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **7** días del mes de **febrero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Andrés Sebastián Ibarra Rosero

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Pasto
★★★★★

Número de documento: 1085309710

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Andrés Sebastián Ibarra Rosero
Nombre abreviado: Andrés Sebastián Ibarra Rosero
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1085309710
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-NAR-52001 - Pasto Departamento: Nariño
Municipio: Pasto

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Andrés Sebastián Ibarra Rosero
Identificación: 1085309710
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Carrera 47 # 17-88 Barrio Universitario - Pasto
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su clasificación](#)

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 0

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección: Sin datos
Última actualización: 7/02/2025 1:20 PM

5% Datos del perfil [Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias